



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Creada por Ley N°29531, del 11 de mayo del 2010 Universidad
Licenciada con Resolución N°160-2018-SUNEDU/CD

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES
SECRETARÍA ACADÉMICA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 188-2022-FCCE-UNACH

Chota, 23 de agosto de 2022

VISTO:

La Carta N° 51–2022–RPP/EPC-FCCE-UNACH, de fecha 16 de agosto de 2022, del Responsable de Prácticas Pre – Profesionales; el Memorando N° 231–2022–UNACH/CFCCE., de fecha 17 de agosto de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en el Artículo 3° establece que, la Universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial, y está integrada por docentes, estudiantes y graduados, precisando que las universidades públicas son personas jurídicas de derecho público. Asimismo, el Artículo 8° de la Ley establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico.

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en el artículo 32° define a las Facultades como unidades de formación académica, profesional y de gestión; en el artículo 68° establece que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley; y en el artículo 70° señala que el Decano Dirige administrativamente, y académicamente la Facultad a través de los Directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales y Unidades de Posgrado

Que, de acuerdo a la Cuarta Disposición Transitoria del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Autónoma de Chota 2021, las funciones del Decano de Facultad, son asumidas por el Coordinador de Facultad, con todas las atribuciones que la Ley N° 30220 le confiere, hasta que se institucionalice la universidad.

Que, mediante Resolución N° 308-2019-C.O./UNACH, de fecha 10 de julio 2019; se aprueba el Reglamento de Prácticas Pre Profesionales de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, de conformidad con la Resolución de Facultad N°038-2021-FCCE-UNACH, de fecha 01 de julio de 2021; se designa al Mg. Eder Rojas Cruzado, como responsable de Prácticas Pre Profesionales en la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, para el año académico 2021, a propuesta del Subcoordinador de la Escuela Profesional; de conformidad con el Art. 4° del Reglamento de Prácticas Pre-Profesionales.

Que, mediante Carta N° 51-2022–RPP/EPC–FCCE–UNACH, de fecha 16 de agosto de 2022, el responsable de Prácticas Pre Profesionales en la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Contables y empresariales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota; en cumplimiento al literal e) del artículo 15 del reglamento de prácticas pre profesionales, solicita se oficialice la designación con acto resolutivo del Mg. Juan Martín Medina Vásquez como asesor de Prácticas Pre Profesionales I y II.

Que, mediante Memorando N° 231–2022–UNACH/CFCCE, de fecha 17 de agosto de 2022; el Coordinador de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, autoriza al Secretario Académico elaborar la Resolución de Facultad, designando como asesor de prácticas Pre-Profesionales I y II al Mg. Juan Martín Medina Vásquez y autoriza al responsable de prácticas Pre–Profesionales y al secretario académico la inscripción como practicantes a los estudiantes de la escuela Profesional de Contabilidad.

Que, de conformidad con el inciso l) del artículo 67° del Estatuto Universidad Nacional Autónoma de Chota 2021, y el inciso d) del artículo 276° del Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Designar como asesor de prácticas Pre-Profesionales I y II, al Mg. Juan Martín Medina Vásquez, de los estudiantes de la Escuela Profesional de Contabilidad en la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, según el siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Creada por Ley N°29531, del 11 de mayo del 2010 Universidad
Licenciada con Resolución N°160-2018-SUNEDU/CD

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES
SECRETARÍA ACADÉMICA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 188-2022-FCCE-UNACH

Chota, 23 de agosto de 2022

N°	Código	Apellidos y Nombres	Práctica	Lugar de prácticas	Celular
01	2018012001	Astonitas Nuñez Yaneth	I	Unidad de Gestión Educativa Local – Chota	926115106
02	2016011010	Chuquimango Hurtado Jean Emil	I	Unidad de Gestión Educativa Local – Chota	986151913
03	2018011022	Gonzales Diaz Jose Dilmer	I	Unidad de Gestión Educativa Local – Chota	959418130
04	2018012014	Guevara Estela Fany Del Rocio	I	Unidad de Gestión Educativa Local – Chota	900348137
05	2018012010	Cieza Vasquez Paul Anderson	I	Municipalidad Provincial de Chota	947385215
06	2018011013	Davila Agip Tania Yucetty	I	Cooperativa de Ahorro y Crédito Todos los Santos de Chota	976605319
07	2018011007	Campos Latorre Edyth Fiorela	II	Cooperativa de Ahorro y Crédito Todos los Santos de Chota	984056469
08	2018011016	Edquen Tarrillo Yoan Kevin	II	Municipalidad Provincial de Chota	910540142

Artículo segundo: Autorizar al responsable de prácticas Pre-Profesionales y al secretario académico de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, la inscripción como practicantes a los estudiantes de la Escuela Profesional de Contabilidad, indicados en el artículo primero de la presente resolución.

Artículo tercero: Notificar la presente Resolución vía correo electrónico institucional UNACH, a la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales-UNACH, Escuela Profesional de Contabilidad FCCE-UNACH, Departamento Académico de Contabilidad FCCE-UNACH, Unidad de Recursos Humanos – UNACH, al responsable de Practicas Pre-Profesionales FCCE-UNACH, Oficina de Tecnologías de la Información-UNACH y Asesor de Prácticas Pre-Profesionales FCCE-UNACH, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo cuarto: Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chota (www.unach.edu.pe).

Artículo quinto: Dejar sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. William Martín Chilón Camacho
COORDINADOR
Facultad de Ciencias Contables y Empresariales
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA



JHONNER MEJÍA HUAMÁN
SECRETARIO ACADÉMICO
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
Facultad de Ciencias Contables y Empresariales

C.c.
Facultad de Ciencias Contables y Empresariales FCCE.
Escuela Profesional de Contabilidad FCCE-UNACH.
Departamento Académico de Contabilidad FCCE-UNACH.
Unidad de Recursos Humanos – UNACH
Responsable de Prácticas Pre-Profesionales FCCE-UNACH
Secretaría Académica FCCE-UNACH,
Oficina de Tecnologías de la Información-UNACH.
Asesor de Prácticas Pre-Profesionales FCCE-UNACH
Archivo.